

En relación con el Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se formulan las siguientes observaciones y consideraciones:

- I. En relación con el apartado Cumplimiento de recomendaciones, en concreto respecto a la dimensión “publicación de contenidos”, en la que se recomendaba “Informar sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas municipales, el informe de revisión indica que “No se ha podido comprobar el acceso evaluación de la web de la estrategia de desarrollo urbano sostenible – a la que se redirige desde el Portal de Transparencia – da paso a una página con un mensaje de error.”
 - i. En el Informe del CTBG, relativo a las observaciones remitidas por el Ayuntamiento de Ciudad Real en relación con el informe del CTBG, sobre cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas por la LTAIBG, fechado en agosto de 2.020, se indicaba “Sin embargo, no ha sido posible encontrar información sobre el grado cumplimiento y resultados parciales de la EDUSI en los apartados “gestión y seguimiento” y “comunicación”, referidos a proporcionar una información más detallada de la estrategia, así como actuaciones concretas llevadas a cabo en el marco de la misma”.
 - ii. En este sentido cabe indicar que en la web de la EDUSI, existe un apartado de “COMUNICACIÓN/Información y publicidad”, donde se incorporan noticias que dan cuenta del cumplimiento y resultados parciales de la citada Estrategia (se adjunta enlace)

<http://edusiciudadreal.es/informacion%20y%20publicidad.php>
 - iii. En cuanto al acceso al apartado de evaluación de la web de EDUSI, efectivamente no está dotado de contenido actualmente, porque se está recopilando la información concreta que ha sido remitida al Ministerio de Hacienda, sobre este aspecto concreto y se publicará a lo largo del mes de enero de 2022.



II. Igualmente dentro del apartado Cumplimiento de recomendaciones, en concreto respecto a la dimensión “publicación de contenidos”, en la que se recomendaba “Informar sobre las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales”, el informe de revisión valora negativamente su cumplimiento indicando “No, sigue publicándose un anuncio en el que se indica que los ciudadanos interesados en conocer esta información pueden acceder a ella mediante escrito dirigido a la Secretaría municipal”

- i. En las alegaciones al informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa del año 2.020, se indicaba respecto a esta recomendación que “hay que señalar que actualmente en este Ayuntamiento se viene aplicando en esta materia, el régimen de publicidad establecido en los arts. 75-7 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 10-5 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, estableciendo éste último un régimen de publicidad parcial durante un período concreto anual, dado que la Ley de transparencia remite en este sentido a lo dispuesto en la Ley 7/1985, y esta a su vez al régimen establecido en el Estatuto municipal, término que parte de la doctrina considera referido al Reglamento orgánico municipal; no obstante, se ha remitido a la Secretaría General del Pleno el informe provisional del CTBG, para que se estudie la adopción de las medidas que se estimen procedentes, para modificar el actual régimen de publicidad puntual previa petición expresa, limitado a un período de cada año, por un régimen de publicidad directa y permanente en el Portal, del contenido de las mencionadas declaraciones de bienes y actividades”.
- ii. En cumplimiento de ese último planteamiento, por la Concejalía Delegada de Participación ciudadana, con el asesoramiento de la Secretaría General del Pleno y la Oficialía Mayor, se ha promovido una modificación del Reglamento orgánico del Pleno, en cuanto al régimen de publicidad permanente de las mencionadas declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales. En este sentido mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de enero de 2.021, elevado a definitivo tras la tramitación del correspondiente expediente (publicada en el BOP nº 78, de 26 de abril de 2.021), se aprobó la citada modificación que atiende expresamente a la recomendación formulada por el CTBG, estableciéndose la siguiente regulación:

“En cuanto al Registro de Intereses,

El art. 10.5 del ROPAG quedaría redactado:



5. Publicidad y publicación. Acceso a la documentación del Registro

De acuerdo con la legislación de transparencia y buen gobierno que le es aplicable, el Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizando la plena transparencia de la actuación municipal, dará el consecuente tratamiento a la constancia de los intereses individuales de los miembros de la corporación para asegurar en todo momento el servicio objetivo al interés municipal resultando de aplicación lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las declaraciones de actividades y de bienes patrimoniales se integrarán en sendos Registros de Intereses de los miembros de este Ayuntamiento, y ambos Registros y las declaraciones que los constituyen tendrán carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, conforme a las siguientes reglas:

1ª. Se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares, y serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2ª. Las declaraciones se publicarán también en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

3ª. Las presentes reglas de publicidad y publicación serán de aplicación para todas las personas y cargos obligados a declarar conforme al art 11-1 de este reglamento.”

- iii. Actualmente se están llevando a cabo los trabajos de digitalización y anonimización de datos protegidos de las referidas declaraciones, estando prevista su publicación en el Portal municipal de la Transparencia a lo largo del mes de enero.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Concejalía de Participación Ciudadana

Por cuanto antecede, y en base a las observaciones y consideraciones formuladas, se interesa se proceda a la revisión de la puntuación provisional asignada al Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, en base al “Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)”.

Por último agradecer el trabajo de evaluación llevado a cabo, por cuanto supone un incentivo, en la complicada tarea de implantar la Transparencia en las Administraciones Públicas, y de sensibilizar a los empleados municipales y responsables políticos en la necesidad de introducir los compromisos y obligaciones derivados de la misma, en el día a día de la actividad de este Ayuntamiento; para lo que seguiremos trabajando en las líneas de actuación marcadas de cara a la mejora continua de nuestras actuaciones en este ámbito.

Firmado por el Oficial Mayor José María Osuna Baena el día 30/12/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por MARTINEZ ARCOS SARA SUSANA - [REDACTED] el día 30/12/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica